



N° Int. 8786, Actualiza nómina de representantes del COSOC MINVU Araucanía 2025.-

Temuco, 23 MAY. 2025

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4513

VISTOS:

- a) La Resolución N° 8033 de fecha 29 de noviembre de 2024, que actualiza nómina de representantes del COSOC MINVU Araucanía, año 2025.-
- b) El reglamento del Consejo de la Sociedad Civil de Vivienda y Urbanismo de la Araucanía.
- c) El D.L. N° 1.305 de 1975 y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- d) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14, de 2022, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- e) La Resolución Electrónica N° 5472 de fecha 20/11/2023, del SERVIU Región de la Araucanía, que delega atribuciones y facultades en el Jefe o Encargada del Depto. Operaciones Habitacionales, y en sus respectivos subrogantes;
- f) La Resolución Exenta N° 349 de fecha 29 de enero del 2024, de este SERVIU Regional que designa a la infrascrita en el cargo de Jefe Subrogante del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU Región Araucanía,

CONSIDERANDO:

- 1.- El Acta de fecha 02 de abril del año 2025, en donde se acuerda reemplazar del COSOC a las siguientes Organizaciones: Fila N° 3 **"Comité de Vivienda por una Vida Digna"** de la Comuna de Victoria y Fila N° 13, la **"La JJ.VV San Luis de Labranza"**, comuna de Temuco.
- 2.- La necesidad de actualizar la nómina de las organizaciones del COSOC Minvu Araucanía, año 2025.-

R E S O L U C I Ó N:

1.- Modifíquese la Resolución N° 8033 de fecha 29-11-2024, en relación con la nómina de las 15 organizaciones que integran el Consejo de la Sociedad Civil Minvu Araucanía periodo 2023-2027. Por no cumplir con el **TÍTULO II**, "De la Elección de consejeros", **Artículo 16**: "Los consejeros cesarán en sus funciones por la siguiente causal" identificada en la **letra e) "Por Inasistencia injustificada a 2 sesiones del Consejo en 1 año"**, por lo tanto, cesan en sus funciones las Organizaciones individualizadas en las filas N° 3 y 13, de acuerdo al Acta de fecha 02 de abril de 2025, mencionadas en la letra c) de los Vistos de la presente resolución, como asimismo, en la Fila N° 8, se incorpora un suplente de la Organización **Universidad de La Frontera**, quedando constituida por las siguientes personas identificadas en la siguiente tabla:

N°	ORGANIZACIÓN	COMUNA	CATEGORIA	NOMBRE TITULAR	NOMBRE SUPLENTE
1	Consejo Vecinal de Desarrolla del Barrio Lanín	Temuco	Funcionales	Ernestina González Norambuena	Juan Navarrete Muñoz
2	Comité de Vivienda Santa Fe	Collipulli	Funcionales	Maria Morales Millacura	Laura Cabrera Rocco

3	Comité Pro Adelanto y Vivienda MAPU NEWEN	Gorbea	Funcionales	Martha Suárez Aros	Denise Arous Cutiño
4	Comité Pro-Adelanto y de Vivienda Villa Esperanza	Gorbea	Funcionales	Macarena Fuentes Fuentes	Raúl Barraza Chávez
5	Comité Vivienda Piuke Lamien	Villarrica	Funcionales	Viviana Fuentes Sandoval	Susana Chávez Sandoval
6	JJVV N° 18 Republica Alemania	Angol	Territoriales	Iris Navarro San Martin	Juan Quidel Alarcón
7	JJVV Villa Los Trovadores	Temuco	Territoriales	Juan Ramón Gómez Saldías	Judith Cisterna Godoy
8	Universidad de La Frontera	Temuco	Académica	Guillermo Lira Cifuentes	Maximiliano Lizana Maldonado
9	Corporación Funcionales y Más Conecta T-9	Temuco	Corporaciones	Maria Bernarda Lozano Falcón	Luis Villablanca
10	Agrupación de Cuidadores y Emprendedores de Pacientes Postrados	Temuco	PSD	Patricia Quilodrán Godoy	Ingrid Castillo Martínez
11	Taller Laboral MUDECO Mujeres	Padre Las Casas	Mujeres	Eliana Riquelme Saldías	Maria Cifuentes Muñoz
12	Agrupación Cultural Deportiva Amanecer	Temuco	Funcionales	Elda Mardones Franco	Adolfo García Uribe
13	JJ VV Villa Las Estrellas	Temuco	Territorial	Alejandra Carvallo Acevedo	Paola Barra
14	Comunidad Indígena Francisco Meli Quidel	Melipeuco	Indígena	Jorge Catrila Meli	Alejandra Esparza Llancanao
15	Corporación Cultural Somos Arte	Pitrufquén	Corporaciones	Edith Vera Alegría	Sin suplente

2.- Establecese que, la Resolución N° 8033, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

**JACQUELINE TEGUALDA DE LOS ANGELES PAKARATI HERRERA
JEFE (S) DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA.**

MJC

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO. OO.HH
- SECCION SIAC
- OFICINA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- OFICINA DE PARTES